



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO:

La reunión mantenida el día 6 de agosto de 2026 con vecinos de los distintos barrios de la zona de Molina Punta de la Ciudad de Corrientes, en la que fueron expuestas diversas necesidades vinculadas a la infraestructura y los servicios públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, en dicho encuentro participaron vecinos de una extensa zona de la Ciudad de Corrientes, comprendida por los barrios Punta Taitalo, Nueva Valencia, Los Profesionales, 500 Viviendas, B° 40 Viviendas, B° Docente, B° Lomas del Mirador, B° Jardín, B° Invico y B° 20 Viviendas, entre otros sectores aledaños.

Que, los vecinos manifestaron diversas problemáticas relacionadas con la infraestructura urbana, el tránsito, la señalización y las condiciones de circulación y movilidad dentro de los barrios.

Que, el transporte público de pasajeros constituye un servicio esencial para numerosos vecinos, quienes diariamente deben trasladarse hacia establecimientos educativos, centros de salud, lugares de trabajo, comercios y otros puntos de la ciudad.

Que, las paradas de colectivos constituyen espacios de uso cotidiano y que resulta necesario que las mismas cuenten con refugios adecuados para la espera de los pasajeros, brindando protección frente a las condiciones climáticas y mayor seguridad durante la espera y el ascenso al transporte.

Que, la instalación de refugios adquiere especial importancia en sectores de crecimiento urbano y en barrios alejados de las zonas centrales, donde los vecinos dependen en gran medida del transporte público para sus desplazamientos cotidianos.

Que, asimismo resulta necesario que las paradas cuenten con señalización visible y adecuada , permitiendo a los usuarios identificar claramente los lugares habilitados para el ascenso y descenso de pasajeros.

Que, las intervenciones deben contemplar criterios de accesibilidad, garantizando que las personas con discapacidad, adultos mayores y personas con movilidad reducida puedan acceder y utilizar las paradas de manera segura.

Que, la presente iniciativa se encuentra vinculada con las inquietudes expresadas por los vecinos respecto de la necesidad de una mayor presencia y acción municipal en materia de infraestructura y servicios en los barrios de la zona.

Que, corresponde al Municipio atender las necesidades planteadas por los vecinos y promover mejoras que contribuyan a una mayor calidad de vida y a un sistema de transporte público más seguro, accesible y eficiente.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN**

**Solicitud de informe sobre la factibilidad de Instalación y o adecuación de refugios en
paradas de transporte público en los barrios de la zona de Molina Punta**

ART.-1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal sobre la factibilidad que, a través de las áreas competentes, proceda a realizar un relevamiento integral de las paradas de transporte público de pasajeros existentes en los barrios de la zona de Molina Punta, comprendiendo especialmente los sectores de Punta Taitalo, Nueva Valencia, Los Profesionales, 500 Viviendas, 40 Viviendas, Barrio Docente, Lomas del Mirador, Barrio Jardín, Barrio Invico y 20 Viviendas.

ART.-2°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal la factibilidad, en función del relevamiento realizado, disponga la instalación de refugios para pasajeros en aquellas paradas que actualmente no cuenten con dicha infraestructura, priorizando aquellas que registren mayor circulación y demanda de usuarios.

ART.-3°.- SOLICITAR sobre la factibilidad de la reparación, mantenimiento y/o adecuación de los refugios existentes que presenten deterioro, falta de mantenimiento o condiciones insuficientes para brindar protección y seguridad a los usuarios del transporte público.

ART.-4°.- SOLICITAR la factibilidad de que las paradas de transporte público cuenten con señalización visible y adecuada, indicando claramente su carácter de parada de colectivo y procurando facilitar su identificación tanto para los usuarios como para los conductores.

ART.-5°.- SOLICITAR la factibilidad de que los refugios y sectores destinados a la espera del transporte público contemplen criterios de accesibilidad universal, procurando garantizar el acceso y utilización segura por parte de personas con discapacidad, adultos mayores y personas con

movilidad reducida.

ART.-6°.- SOLICITAR la factibilidad de que, en el marco del relevamiento, se evalúe especialmente la ubicación de las paradas en relación con establecimientos educativos, centros comunitarios, espacios de uso frecuente y sectores de mayor concentración de vecinos, a fin de determinar la necesidad de incorporar nuevos puntos de parada o mejorar los existentes.

ART.-7°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que informe a este Honorable Concejo Deliberante los resultados del relevamiento efectuado, las paradas identificadas y el cronograma previsto para la instalación, reparación y/o adecuación de los refugios correspondientes.

ART.-8°.- DE FORMA.

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año